



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 96484

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RUTH MARINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ VS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP Y OTROS.

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho encuentra que el proceso fue promovido por Ruth Marina Sánchez Gutiérrez y Rubén Darío Soto Maldonado, quienes presentaron demanda ordinaria laboral de manera conjunta y a través de un mismo apoderado, contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP y la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

No obstante, se advierte que, aunque Ruth Marina Sánchez Gutiérrez fue la única que interpuso recurso de casación contra la decisión dictada el 27 de octubre de 2021

por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el señor Rubén Darío Soto Maldonado no ha sido excluido del proceso, por tanto y en interés de sus garantías constitucionales y legales conforme a los artículos 29 y 229 de la Constitución Política, 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y 2 de la Ley 2213 de 2022, que autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se hace necesario que por Secretaría se corra traslado a éste como opositor, por el termino legal.

Igualmente, se deberá corregir la carátula y el sistema de gestión, en el sentido de incluir al señor Rubén Darío Soto Maldonado como opositor en este proceso.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA